MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

Nº 032 -2014/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 07 NOV. 2014

VISTOS: El Informe Nº 239-2014-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal con Proveído Nº 202-2014-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Informe Nº 062-2014-SIS/OGAJ/JGNV con Proveído Nº 640-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el inciso b) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, o quedar sujetos a la rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato;

Que, asimismo, los artículos 88 y 94 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural Nº 192-2012-SIS, establecen que es derecho exclusivo del SIS planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades del personal en el centro de trabajo. La rotación se produce por necesidad de servicio dentro del Seguro Integral de Salud;

Que, resulta conveniente efectuar la rotación de la Médico Maryurit Elizabeth Castillo Peralta, Médico Supervisor de la Unidad Desconcentrada Regional La Libertad, hacia la Gerencia Macro Regional Norte, desde el 03 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, de otro lado, con Resolución Jefatural Nº 053-2012/SIS del 30 de marzo de 2012, se delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar los desplazamientos de personal del Seguro Integral de Salud, con excepción de las encargaturas y las designaciones del personal de confianza;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, en el artículo 17 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en la Resolución Jefatural Nº 053-2012/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la rotación temporal de la Médico Maryurit Elizabeth Castillo Peralta, Médico Supervisor de la Unidad Desconcentrada Regional La Libertad, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, hacia la Gerencia Macro

Regional Norte, con eficacia anticipada a partir del 03 de noviembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la trabajadora mencionada en el artículo precedente y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Secretaria General del Seguro Integral de Salud